



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

En la Casa Consistorial siendo las veinte horas del día VEINTISIETE DE ENERO DE 2022 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Miguel Malo Gómez, se reúne el Pleno Municipal con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con de la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Antonio Miguel DOMÍNGUEZ MORCILLO (P.S.O.E.)
D^a. Raquel CUBERO COLOMBRÍ (P.S.O.E.)
D^a. M^a del Carmen RUIZ GONZÁLEZ (A.I.A)
D^a. Marta GUTIÉRREZ GRANADOS (A.I.A)
D^a. Gema Acosta Rubio (P.S.O.E.)
D. Antonio MARTÍN MÉNDEZ (P.P.)
D. Francisco José LUQUE JURADO (P.P.)
D^a. MARTA LARA CABELLO (P.P.)
D. Daniel SILVESTRE MUÑOZ (Cs)

Excusó su asistencia la concejal D. Jesús CABRERA CULEBRAS (P.P.)

Asistidos del Secretario de la Corporación, D. José Ignacio OCAÑA CISNEROS.

Abierta la sesión a las 20.00 horas y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Por el Secretario, Sr. Ocaña se informó: Decreto de alcaldía presidencia número 05/2022 convocando para la sesión ordinaria pleno para hoy día 27 de enero de 2022 a las 20.00 horas, según orden del día circular al efecto.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por el Secretario se informó que si procede la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que fue el 7 de octubre de 2021 que les ha sido facilitada. Si no tienen que hacer ninguna alegación pasamos a votar.

Por el Alcalde, Sr. Malo Gómez se dijo que antes de nada para comenzar quería recordar que en vista de que el concejal y portavoz del Partido Popular el señor Martín no ha devuelto los más de 10.000 € que debe, perdón los más de 9.000 € que adeuda a las arcas municipales por los cobros ilegales e indebidos entre los años 2007 y 2019 cuando ostentaba el cargo de alcalde y la aprobación de la moción de reprobación como concejal afeando su conducta por estos hechos en un pleno anterior donde se aprobó solicitar su dimisión como concejal y portavoz del grupo popular, se decidió hacer caso omiso en sus turnos de palabra ruegos y preguntas que formule al entender que con esta actitud y postura no puede representar a ningún vecino y mucho menos defender los intereses de este Ayuntamiento del cual forma parte como concejal. Dicho esto Daniel tienes algo que decir sobre la aprobación del borrador.

Por el Portavoz del grupo C's, Sr. Silvestre se dijo que nosotros vamos a votar a favor sin problemas.



Por el Portavoz del grupo PP, Sr. Martín Méndez se dijo que nuestro grupo va a votar también a favor del borrador del acta.

Por el Portavoz del grupo PSOE, Sr. Domínguez Morcillo se dijo que no tenía nada que decir.

Por la Portavoz del grupo AIA, Sra. Ruiz González se dijo que el grupo AIA va a votar también a favor de este punto.

Pasado a votación se votó con diez votos a favor (3 AIA, 3 PSOE, 3 PP y 1 Cs).

PUNTO SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Alcalde-Presidente informa sucintamente al Pleno de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes resoluciones y Decretos

DECRETOS A DAR CUENTA EN SESIÓN DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022.

NÚM	FECHA	ASUNTO
49	05.10.2021	Convocatoria Junta de Gobierno de fecha 08.10.2021
50	13.10.2021	Convocatoria Junta de Gobierno de fecha 15.10.2021
51	21.10.2021	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria urgente de fecha 22/10/2021
52	02/11/2021	Fin de Comisión de Servicios del Agente de Policía Local D. Francisco Tortajada Casado
53	04.11.2021	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria urgente de fecha 05/11/2021
54	09.11.2021	Convocatoria Junta de Gobierno de fecha 12.11.2021
55	16.11.2021	Convocatoria Junta de Gobierno de fecha 19.11.2021
56	22.11.2021	Suspensión contratación alumbrado público
57	24.11.2021	Convocatoria Junta de Gobierno de fecha 26.11.2021 SE ANULA CONVOCATORIA
58	02.12.2021	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria urgente de fecha 02/12/2021
59	09/12/2021	Expediente 1/2021 baja por inscripción indebida incoación de oficio
60	10.12.2021	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria urgente de fecha 10/12/2021
61	13.12.2021	Levantamiento suspensión contratación alumbrado público
62	17.12.2021	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria urgente de fecha 17/12/2021. SE ANULA LA CONVOICATORIA
63	21.12.2021	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria urgente de fecha 10/12/2021
1	10.01.2022	Suspensión convocatoria pleno ordinario enero 2022
2	12.01.2022	Convocatoria Junta Gobierno de fecha 14/01/2022
3	17.01.2022	Suspensión convocatoria pleno ordinario enero 2022
4	19.01.2022	Convocatoria Junta Gobierno de fecha 21/01/2022
5	24.01.2022	Convocatoria pleno ordinario 27.01.2022



Se da por entrado el Pleno

PUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022

Por el Sr. Secretario se dijo, voy a resumir un poco el informe de secretaría sobre presupuestos. El presupuesto conllevaría una memoria y unos anexos, al vincular con el ejercicio anterior y el avance del ejercicio 21, porque estamos hablando de presupuestos del 2022. Tenemos el sistema que se llama de contabilidad normal, que es el dispuesto para los que exceden de más de 3 millones de euros. El procedimiento será en ejercicios y funciones, se hace la propuesta, se informa, se emite el informe de intervención y el de estabilidad y aprobó inicialmente, en este caso el 21-22, se expone al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. Los interesados legítimos no son todas las personas, sino aquellas que estén afectadas, una serie de afecciones, partidos políticos, personas que tienen contraídos créditos contra la corporación que son los que sí pueden ejercer ese derecho de recurso. Tampoco lo tienen los concejales ese derecho de alegación ya que pueden votar en contra e ir directamente al económico o al contencioso-administrativo. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo no se presentasen reclamaciones, en caso de que las haya el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas desde que acabe el plazo de los 15 días hábiles. El presupuesto debe publicarse en el Boletín Oficial, irá por capítulos cuando esté aprobado definitivamente y debe remitirse copia a la Administración del Estado, Hacienda y a la Comunidad Autónoma. Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas que establezcan dicha ley de jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/85 del 2 de abril reguladora de las bases del régimen local. El Tribunal de Cuentas, en su caso, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, deberá informar previamente de la resolución de recurso cuando la impugnación afecte a nivelación presupuestaria.

Los capítulos de gasto serían: Capítulo I, gastos de personal, 2.715.804,41. Capítulo II, gastos corrientes, bienes y servicios 2.384.136,29, gastos financieros e intereses de préstamos, 5.510.000, transferencias corrientes 70.964,20, inversiones reales, 146.000 y pasivos financieros 244.954,40. habrán visto de aunque en inversiones reales, el ayuntamiento tiene un crédito amplio concedido por Comunidad de Madrid, por PIR, al no haber sido concedido o notificado todavía ninguna obra de inversión, no se pone, cuando se de el alta y sea concedida, habrá que hacer modificación presupuestaria ya que son créditos ampliables siempre y cuando que hayan ingresos.

Los capítulos de ingresos: Capítulo I, impuestos directos, 2.157.679,40, impuestos indirectos, Capítulo II 182.000, Capítulo III, tasas precios públicos y otros ingresos, 1.160.742,79, Capítulo IV, transferencias corrientes, 778.000, ingresos patrimoniales, 58.900, enajenación de inversiones reales, 979.880, transferencias de capital, 250.172, resumen de Capítulos 5.567.364,31. Está equilibrado, no hay ni déficit y ni superávit.

Por el portavoz del grupo C's, Sr. Silvestre se dijo, no voy a usar la palabra.

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Martín se dijo que en este punto decir que aquí echamos en falta ingresos del Plan PIR, de la Comunidad de Madrid, que eran dos millones ochocientos y pico mil euros, para el Ayuntamiento de Ajalvir, con ese 25% que se pidió también para el gasto corriente aquí no viene reflejado ese ingreso, supongo que no está claro lo que van a dar, si supongo lo que van a dar, sino los plazos, pero sí que echamos en falta esos ingresos. Bueno, nosotros en el tema del presupuesto nos vamos a abstener, no es algo que hayamos elaborado nosotros, lo ha elaborado el equipo de gobierno que está actualmente en el ayuntamiento, han decidido que este sea el presupuesto, nosotros no nos vamos a oponer o a discutir el presupuesto que han desarrollado. Nos abstendremos.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Domínguez Morcillo se dijo, nosotros vamos a votar a favor de la aprobación inicial de estos presupuestos. Si comparamos los presupuestos de 2019 que se aprobaron por la



anterior corporación con los de este año 2022, se han ido ajustando cada año a unos ingresos reales que tiene el Ayuntamiento con una diferencia de 1.789.778 euros de lo que fue el presupuesto del 2019 con el del 2022. El propósito de estos presupuestos está claro es de no generar más deuda.

Por la portavoz del grupo AIA, Sra. Gutierrez, como concejala de hacienda, nosotros por nuestra parte también vamos a aprobar el presupuesto y los objetivos fundamentales de este equipo de gobierno municipal con el presupuesto del 2022, se centra en la aplicación de los servicios públicos y en la inversión sin aumentar impuestos, de momento hemos incrementado los horarios en la biblioteca, ampliación de horario en el polideportivo, el hogar del jubilado se ha ampliado el horario también. Tenemos una persona más de apoyo en el centro cívico para los jóvenes de la localidad, incremento de la plantilla en la escuela de adultos y además el presupuesto también prevé la culminación de inversiones en la mejora de infraestructuras como son obras en el cementerio municipal, ejecución de parterres, aparcamientos y nuevos sepulturas, la construcción de nave municipal de 250 m2, contigua al cementerio y dos locales de 75 m2 cada uno, mejoras en caminos vecinales, que continuará con la reparación y realización de aceras, mejora de eficiencia de alumbrado público, realización de proyectos de ampliación y mejora de la casa de la cultura. Vamos a hacer una inversión de más de 100.000 euros en la remodelación del edificio de La Candelaria y continuaremos con la mejora del CEIPSO, se van a realizar la compra de dos vehículos nuevos para los cuerpos de seguridad de la Policía Local y Guardia Civil y con esto yo creo que cerramos el presupuesto del 2022.

Por el sr. Alcalde se dijo que, para cerrar el punto quería agradecer el gran trabajo a nuestra concejala de Hacienda, Marta Gutiérrez y también quisiera agradecer el esfuerzo realizado por este equipo de gobierno que ha garantizado la sostenibilidad de las cuentas públicas, después de dos años y medio. Ahora sí, podemos llevar a cabo la política económica municipal, como se está demostrando, que permitirá que en un alto porcentaje destinado al gasto de bienes corrientes y servicios revierta directamente sobre nuestros vecinos. El principal objetivo de estos presupuestos ha sido congelar la presión fiscal y mejorar los servicios públicos esenciales y la apuesta por lo social es lo más destacado de este presupuesto 2022. Pasamos a votar

Pasado a votación se votó con siete votos a favor (3 AIA, 3 PSOE y 1 Cs) y 3 abstenciones (3 PP).

Por el secretario se informó, que se aprueba inicialmente, y se mandará al boletín para su exposición durante 15 días hábiles

PUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Por el secretario se informó, que como ustedes bien saben, ha habido diversas sentencias contenciosas y en la Audiencia de Guipúzcoa y posteriormente una sentencia del Constitucional, declarando no conforme a derecho el concepto del impuesto del incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana que durante más de 60 años han tenido los ayuntamientos. Estaban en las leyes antiguas del 55, la Ley Reguladora de Hacienda del 89 y la del 2004. Nos han remitido ya, porque estamos ahora un momento en el que no tenemos muy claro sobre lo que se llama vulgarmente plusvalías, y nos han remitido ya el nuevo modelo con el Decreto que ha hecho el gobierno, un decreto de adecuación. Algunas asociaciones dicen que este decreto también será recurrido porque se basan en que debería ser una ley que tuviera mayor rango, para poder afectar a la Ley Reguladora de Haciendas Locales, nosotros nos atendremos a lo que el gobierno ha aprobado y estamos desarrollando el nuevo modelo tipo adaptado a la sentencia y a la nueva regulación que hay. Les explico un poco, es muy parecida, pero tiene algunas variaciones y es el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, es decir, aquellos terrenos que son rústicos, no urbanizables están exentos, igual que antes, y los terrenos de naturaleza urbana ahora los definen, como el clasificado definido por el planeamiento urbanístico como urbano, urbanizable o equivalente. Los terrenos que tengan consideración de urbanizables o aquellos que los instrumentos de ordenación territorial aprobados permitan su paso a situaciones suelo urbanizado siempre que se incluyan en sectores o ámbitos parciales delimitados y se hayan establecido para ellos las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada de acuerdo con la legislación. Esta diferencia de la legislación anterior en los planes parciales, liquidábamos con los valores catastrales que tenía Hacienda, ahora en los suelos que llaman aquí S.I., los suelos industriales, si no está aprobado el plan parcial, están asimilados a rústicos y no tendrán liquidación,



lo mismo que ahora en la urbana, hay cinco sectores industriales y uno urbano, que es el sector residencial 2, que están asimilados a rústico, con lo que el Ayuntamiento está perdiendo en estos últimos años un dinero que no se puede liquidar en las transmisiones de esos sueldos como sí se hacía antes. Porque ha sido cambiado y ha sido por el catastro ya en las bases que ha sido calculado como suelos no urbanizables, como suelo rústico en su valor, aunque son suelos urbanizables que, al no tener un estudio pormenorizado, es decir, el plan parcial aprobado, no se podrá liquidar. Luego el integrado en dotaciones y servicios de núcleos de población, núcleos o asentamientos de población aisladas, el suelo transformado por servicios urbanos o disponer de acceso o la consolidación de edificación. Otra norma adicional, es el de las nuevas clasificaciones con esta ordenanza hasta que no tengamos valor catastral definido, se puede hacer una liquidación provisional muy baja, pero si no se hace la clasificación de suelo, en cuatro años prescribirá la diferencia. Los supuestos de no sujeción, quienes no deben pagar, el impuesto de incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan consideración de rústicos, aquellos que sean aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones a su favor o en pago de ellas que se verifiquen transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes. También por sentencias a favor de los hijos de los cónyuges en cumplimiento de sentencias de nulidad, separación y divorcio patrimonial, cosa que antes no estaba tan claro. No se devengará el impuesto en las aportaciones de transmisiones de bienes efectuadas a la sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria. Esto es una cosa que yo me reservo la opinión, pero quiere decir que los bienes que se ha quedado la SAREB, en sus transmisiones no pagarán plusvalía, quiero decir que lo que los vecinos vendieron con hipotecas, se lo quede un banco y un banco lo pase a la SAREB, si ahora la SAREB lo vende no pagará plusvalía, esta sociedad de gestión pública. Tampoco devenga las aportaciones de transmisiones de los citados fondos, de SAREB, durante el periodo de tiempo de mantenimiento de exposición del fondo de reestructuración ordenada bancaria a los fondos previstos en el artículo 10 de la disposición de la Ley 9/2012, es decir, terrenos que se compraron por un señor, pidió una hipoteca, se lo quedó un banco y ha pasado a la SAREB, cuando lo vendan a un tercero no tendrá plusvalía, mientras exista en fondo de reestructuración. Tampoco producirá sujeción al impuesto las transmisiones de terrenos en las que se constate la inexistencia, aquí es donde viene el problema, del incremento del valor. Un señor compra un terreno en escritura en el año 2015, 100.000 € y ahora lo vende en el 2022 en 97.000 €, con esas dos escrituras aportándolas, está exento. Sin embargo, para Hacienda, no para los Ayuntamientos, se compra en 100.000 y se vende en 97.000, Hacienda valora con la tabla de valoración que tiene y le pone 137.000 y le liquida entre los 100.000 y los 137.000, desde mi punto de vista es injusto, pero la legislación es esta y la cumpliremos. Para acreditar la inexistencia de incremento de valor, los vecinos tendrán que aportarnos, no se lo pediremos, justificación del valor del terreno de adquisición, primera escritura o sentencia judicial de adjudicación, la justificación del valor del terreno en la escritura de compra-venta de la transmisión. Un valor inicial y un valor posterior en venta, el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al último ejercicio y en el caso de transmisiones lucrativas, el recibo del impuesto de sucesiones y donaciones. Aquí hay un tema adicional, si en el impuesto de bienes inmuebles es una parcelación reciente y todavía no tiene valoración catastral no podremos liquidar. Saben que en el plazo de menos de un año no hay plusvalía y el periodo máximo de liquidación son 20 años, da igual que lo hay tenido hace 37 que 38 que 21, el plazo máximo son 20 años. Exenciones objetivas, esto si existía antes, transmisión de derecho de servidumbre, las transmisiones de bienes en perímetros del conjunto histórico-artístico, transmisiones en dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario, esto es nuevo. Había gente que tenía una hipoteca, por lo que tenía que dar al banco una especie de cesión y liquidaba plusvalía y ahora cuando sea dación por impago de hipotecas está exenta, porque los bancos se negaban a pagarlo y le obligaban a que pagara esa plusvalía, la persona que perdía esa casa que no tenían bienes y que están en situaciones delicada. Y luego, está el concepto de vivienda habitual, donde nos dice, para las valoraciones de vivienda habitual, consideran para esta ley, las que hayan figurado en el padrón el contribuyente de forma ininterrumpida durante al menos los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición de dicho plazo que fuese dentro de esos dos años, porque también define el concepto de unidad familiar porque son en los supuestos donde se dan la exención. Si fuera dación en pago en una vivienda no residencial si tendría liquidación. Seguramente esto va a ser un nudo de problemas, porque no parece claro el concepto de empadronamiento para hacer una liquidación. Excepciones subjetivas, quienes están exentos de pagar, el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a las que pertenezca el municipio, Organismos Autónomos del Estado y de derecho público, las Comunidades Autónomas y del propio municipio, de la imposición y demás entidades locales integradas, las instituciones que tengan calificación de benéficas o benéficas docentes, las entidades gestoras de la seguridad social y mutualidades de previsión social reguladas por la Ley 30/92, los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectados, la Cruz Roja española, las personas o entidades que a su favor se



han reconocido exención o tratados internacionales. La iglesia ya no está en este listado, pero nos dicen que debemos tenerlo en cuenta, como instituciones de calidad benéfica o benéfica-docentes, pero no está en el listado, cuando antes sí estaba. Sujetos pasivos, quienes sí son los sujetos pasivos y por tanto contribuyentes, las transmisiones de terreno, la constitución en transmisión de derechos reales, negocios limitativos de dominio título lucrativo, la persona física o jurídica o herencia yacente, comunidad de bienes o demás entidades que carentes de personalidad jurídica constituyen unidad económica, patrimonio separado susceptible de imposición, es decir, que adquiera el terreno o la propiedad a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real. En las transmisiones de terreno sobre la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, herencia yacente, comunidad de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituye la unidad económica o patrimonio, será susceptible de imposición que transmita el terreno que constituya el derecho real de que se trate. Cuando el sujeto pasivo sea una persona física no residente en España será sujeto pasivo sustituto la persona física o jurídica o herencia yacente, comunidad de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que adquiera el terreno a cuyo favor se constituya o transmita derecho real y se trate. Esto quiere decir que es un extranjero el que vende y se va al extranjero y no le podemos localizar, no le podemos embargar, nos dirigiremos contra el adquirente que en teoría no tiene que pagar la transmisión, porque a título lucrativo, es el que la ha vendido no el que lo adquiere. Base imponible, los cálculos de base de las transmisiones, viene una serie de reglas, no voy a aburriros más. Quería insistir, dejar claro, que está exento y que no, son las diferencias que va a ver sobre todo. También va a ver unos temas de valoraciones en expropiaciones forzosas, que nos darán dolor de cabeza, porque la reducción se aplica durante cinco años, cuando se modifiquen valores catastrales, cómo va a subir el suelo va a haber unas bonificaciones durante cinco años. Entonces será el primer año la modificación de valores se dará una bonificación del 50%, el segundo año, el 40%, el tercer año, un 30%, el cuarto año, un 20% y el quinto año un 10%. Si un terreno valía 50.000 y ahora vale 200.000 se dará una bonificación y el cálculo sobre 100.000, al año siguiente no será del 50%, será del 40 y va variando hasta el sexto año adecuarse a la realidad. Habrá unos coeficientes máximos establecidos por normativa estatal, será el mínimo el 0,14 y el superior a 20 años el 0,45, va desde 1 año hasta 19. Si hay ahora unos cálculos inferiores al año, pero aunque lo han puesto, los programas lo calculan, entonces eso lo haremos manual. También se puede hacer fórmula pero vamos a elegir la fórmula tasada, es decir, unos listados, porque hay otra fórmula que puede hacerse, ya lo preguntaron el otro día, donde el vecino manda la escritura y pide el valor real, no está claro cuál es el valor real y luego el ayuntamiento tiene que dar un cálculo de valor y un cálculo de incremento, luego el vecino vuelve a presentarlo con la justificación del valor de adquisición, una escritura y el valor de venta, compra y venta, y luego la urbana y las transmisiones. Parece que es más claro hacer como teníamos antes, sus coeficientes, sus tablas, es más homogéneo, se mete el valor catastral, se ve si el valor antiguo es superior al moderno de compra, queda exento. Y es lo que se está diciendo, que es la opción de cálculo por liquidación. El tipo de gravamen antiguo que tenía en ordenanza el ayuntamiento era el 28%, se mantiene en el 28% y se da una bonificación del 80% en qué casos: en la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terreno y otras transmisiones o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio realizados a título lucrativo a causa de muerte a favor de descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones, cuando sea casa el inmueble debe constituir vivienda habitual, el sujeto pasivo debe estar empadronado en el inmueble que goce de la bonificación, una antigüedad mínima de dos años y si los bienes que traen causa de mortis causa fuesen enajenados dentro de los tres años siguientes a la fecha del óbito, el importe íntegro y total de la bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento de Ajalvir. Un señor recibe una casa, un gran solar y tiene una valoración de 500.000, le corresponde una plusvalía de 30.000, se le da una bonificación del 80%, pero si antes de tres años vende esa propiedad, el Ayuntamiento le exigirá la bonificación, porque lo que ha hecho no es una herencia, para seguir con su residencia, como dice la ley, sino lo que ha hecho es de carácter especulativo. Porque se pone tres años, porque pasando los cuatro años prescribirá la capacidad de la administración de poder reclamar sobre el hecho causante, se pone tres años y será difícil, porque no siempre se controla. Devengo de impuesto, cuando se transmite, las fechas que son los actos o contratos de las escrituras, los otorgamientos privados, la inscripción de registro, de las transmisiones mortis causa, la fecha de fallecimiento del causante, de las subastas judiciales administrativas notariales, es la fecha del auto y providencia aprobada por el remate de expropiación, la fecha de acta de ocupación del terreno, en caso de adjudicación de solares por entidades urbanísticas. Luego tiene una fórmula de autoliquidación, que es la que se quiere imponer, con la tabla, y ya informaciones que nos tienen que dar los notarios. Seguiremos haciéndolo directamente con las cuatro entidades bancarias de aquí, Caixabank, BBVA, Sabadell y Banco Santander, para que los vecinos autoliquidan. Hay un modelo tipo, también se ayudará



a la gente, que quiera venir y presentarlo, los notarios y los registros nos lo tienen que comunicar todos los movimientos por un sistema que hay nuevo de comunicación.

Por el portavoz del grupo C'S, Sr. Silvestre se dijo Si hay un cambio y hay que amoldarse a los cambios, pues ya está.

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Martín se dijo, la bonificación esta de la que habla el señor secretario del 80% para las herencias, fue algo que se aprobó por parte del grupo Popular en la anterior legislatura y que ustedes van a mantenerlo, pero si que hay puntos en el nuevo convenio, nuevo documento que no compartimos y creemos que incluso alguno de ellos no sabemos si son legales por derecho de distinciones, como el de empadronado o no empadronado.

Por el Secretario, se dijo, es lo que dice la Ley

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Martín se dijo, por eso digo, que como ya hemos tenido experiencia en estos casos, no se. Hay puntos que no estamos muy de acuerdo y Partido Popular en este punto se va a abstener, no vamos a evitar que el grupo de gobierno saque esto adelante pero el Partido Popular nos vamos a abstener.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Domínguez se dijo, no voy a hacer uso de palabra en este turno.

Por la portavoz del grupo AIA, Sra. Gutiérrez, no hace uso de la palabra

Por el portavoz del grupo C'S Sr. Silvestre, no hace uso de la palabra

Por el portavoz del grupo PP Sr. Martin, no hace uso de la palabra

Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Domínguez se dijo, La modificación de la ordenanza viene marcada por un decreto de gobierno y que la opción que se ha elegido viene marcada por un informe del Secretario-Interventor y del técnico del departamento de recaudación, es la opción más recomendada para agilizar y facilitar la gestión municipal y remarcar lo explicado por el Secretario en el tema de las bonificaciones del 80% para herencias y que también comentó de un 50% en industria.

Por el Secretario, se dijo, En las industrias, que no lo había comentado, cuando no haya enajenaciones o traspasos de negocios, el ayuntamiento tendrá que determinar en pleno o en junta de gobierno, el valor social de mantenimiento de puestos de trabajo o de industrias por así decirlo, que ha estado receptiva a la crisis Covid como dice el gobierno, porque entiende que un señor que transmite un restaurante, una nave, un negocio en marcha con puestos de trabajo, a lo mejor una plusvalía podría suponer una carga muy importante para el inicio de una nueva actividad. El ayuntamiento podría dar una importante bonificación pero siempre y cuando se aprecie el interés social de mantenimiento de puestos de trabajo o de industria. No nos dicen como es la fórmula, pero entiendo que será mediante una solicitud y en junta de gobierno o en pleno un acuerdo para poderlo dar.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Domínguez se dijo, sí, he finalizado.

Por la portavoz del grupo AIA, Sra. Gutiérrez, se dijo, Se ha asesorado con el técnico de recaudación y el Sr. Secretario y consideramos que no tiene cabida generar ningún debate político y lo que tenemos que hacer es cumplir con la ley. No tengo más que añadir.

Por el sr. Alcalde se dijo que, Para puntualizar que no hay ninguna influencia política, igual que en otras cuestiones el grupo de gobierno puede influir opinando o decidiendo, aquí ha sido totalmente una decisión sobre un informe del Secretario-Interventor y de la técnico de recaudación, lo único que hemos hecho es apoyarnos en las personas que entienden o creemos que son cualificadas para tomar estas decisiones. Dicho esto, quería puntualizar una cosa que es importante, que es comentar que cuando tomamos posesión fuimos testigos de que se cobraban todo tipo de plusvalías. Esto incluía a las que están exentas por vender por debajo de valor de compra, indicaciones que seguían en el departamento de recaudación, mientras que nos denunciaban y nos



ganasen en los juzgados no se devolvían. Esto provocaba que los vecinos que les salía a pagar cantidades no muy elevadas de menos de 1.000 o de mil y pico, echaban cuentas de abogados y procuradores y etc. y no decidían reclamar. Quien reclamaba las personas o empresas que les salía a pagar bastante y entre otros creo recordar, Rafael Martínez, que todos le reconocemos como Ramarga, que ustedes le hicieron pagar 99.000 euros, que no están dentro del 1.800.000 que recibimos de deuda, porque le hicieron ingresar indebidamente y luego con un informe y sobre todo agradecer a él y a la familia, un informe del servicio jurídico del ayuntamiento que nos indicaba que íbamos a perder el juicio sí o sí y que estaríamos condenados a costas y a los intereses derivados siendo una intención de este equipo de gobierno llegar a un acuerdo con la familia y llegar a un acuerdo y ahorrarnos los gastos del juicio y de intereses pactando un plazo para el pago, la devolución de los 90.000 euros que se cumplió en tiempo y forma. Un caso lamentable, desde entonces todas las plusvalías que estén exentas por vender por debajo de valor de compra no se pagan directamente, no nos dedicamos a robar a nuestros vecinos. Fue una decisión contundente porque no éramos conocedores del problema, que la gente pagaba y si reclamaba se devolvía y sino reclamaba el ayuntamiento se quedaba con ello, en fin, siempre se perjudica a las familias con menos recursos. Pasamos a votar

Pasado a votación se votó con siete votos a favor (3 AIA, 3 PSOE, 1 Cs) y 3 abstenciones (3 PP).

Por el secretario se informó que se publicará en el boletín y tiene que estar 30 días hábiles, en caso de que no haya alegaciones o recursos se entenderá definitivamente aprobada y se procederá a su publicación

PUNTO QUINTO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE AJALVIR: FLEXIBILIDAD DE LA ORDENANZA DE EQUIPAMIENTOS

Por el secretario se informó, se encargó por consultoría a varios arquitectos y Arnaiz Arquitectos nos hizo el detalle de la documentación puntual, tendrá que llevar toda la tramitación porque llevamos veintitantos informes, las modificaciones puntuales. Las modificaciones puntuales de la Ley 9/2001 del 27 de julio de la Comunidad de Madrid, llevan el mismo trámite que un plan general, una cosa que cualquier persona puede entender que no debe ser así, pero es así, lo dificulta. El informe dice que Ajalvir tiene unas normas subsidiarias, que el artículo 3,3.a del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para estos informes y que la legislación aplicable es la ley 9/2001 de 17 de julio del 57 al 70, disposición transitoria tercera y séptima de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el reglamento planeamiento desarrollo de aplicación ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana y un real decreto lejano 2159/1978, los artículos 22.2,c y 47.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, 29 a 32 Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la disposición transitoria de la Ley 4/2014 de 22 de diciembre de medidas fiscales y administrativas. Voy a resumir un poco. Se debe hacer un documento de modificación puntual donde lleve objetivos, alcances, desarrollo, características, motivación, resumen, medidas previstas, edificabilidad etc. y culminados los trabajos se elabora un borrador, documento ambiental estratégico y se aprueba inicialmente en el Ayuntamiento qué es lo que vamos a hacer aquí hoy en el pleno. Después se remitirá a la Consejería competente en materia ambiental y se pedirán los diversos informes sectoriales, el de agricultura, de carreteras, transporte, servicios tiene que estar expuesto y sometido al público en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y un diario de mayor circulación que lo haremos la semana que viene para que cualquier persona pueda hacer alegaciones, es obligatorio.

Simultáneamente nos dejarán los informes se hará una corrección del documento se aprobará provisionalmente por el Ayuntamiento y se remitirá a la Comunidad de Madrid; allí la Comunidad de Madrid tiene la Consejería en materia de medio ambiente con el informe ambiental estratégico que obliga la ley 21/2013 tendrá un plazo de 3 meses para su aprobación o su desestimación o su corrección. La aprobación inicial corresponde al pleno de la corporación en la modificación y la modificación implicará sometimiento a una información pública de plazo no inferior al mes en el Boletín de la comunidad y en periódico de gran difusión; se solicitarán los informes a los órganos y entidades públicos y privados previstos se informará las alegaciones se corregirá, se traerá al pleno para su aprobación provisional como modificación puntual y posteriormente se mandará a la Comunidad de Madrid para su aprobación.



Esta modificación trae causa, lo resumo un poco porque son muchísimas páginas trae causa para flexibilizar y modificar las condiciones de las ordenanzas de equipamientos para solventar la demanda de edificaciones de aquellos equipamientos que sean necesarios para una altura más elevada y cumplir su finalidad de objetivos funcionales; se propone por lo tanto la excepción de altura en edificaciones de equipamientos en el momento que sea necesario para el desarrollo efectivo que se use para el equipamiento permitiéndose superar la altura máxima prevista anteriormente en una planta y 3.50 m. La mayoría de los equipamientos públicos del Ayuntamiento de Ajalvir, cesiones de planes parciales y equipamientos permite únicamente 7 m, con 7 m no se puede hacer prácticamente ningún edificio público no se puede hacer la segunda planta; esta modificación puntual sin mayores incrementos edificatorios, da la posibilidad de ir de 7 m más 3.50 a 10,50 la cara inferior del último forjado y permitiendo la construcción de la segunda planta en clínicas, colegios, etc. Estas normas del 91 solo permitían 7 m de altura porque estaban contemplados como si fueran viviendas unifamiliares normales de 3,5 de edificación de cada planta. Para la mayor interpretación de las condiciones de la ordenanza se modifica la edificabilidad de 5 m³/m² una edificabilidad 1,2 m² sobre metro cuadrado suelo en parcelas de equipamientos en el ensanche y a 1,90 m² para parcelas de equipamientos en el casco. Al ser considerados suelos destinados a dotación pública no se incrementará la edificabilidad ya que la edificabilidad no computa como uso lucrativo por lo tanto cumple con lo establecido en el artículo 67 de la ley del suelo de la Comunidad de Madrid del 2001. No sé si lo he explicado bien son las parcelas de equipamiento que se va a intentar que en vez de 7 m para hacer un colegio una clínica un polideportivo pues que no se tenga que hacer a 7 m de altura, sino 10,50. Por el señor alcalde se dijo que esta información la tienen los grupos políticos.

Por el portavoz del grupo C'S Sr. Silvestre, se dijo que está perfecto siempre y cuando sea para mejorar perfecto.

Por el secretario se informó que esto es solamente para equipamiento público municipal no para equipamiento privado, equipamiento público municipal o de la Comunidad de Madrid que también lo hemos puesto por añadidura.

Por el portavoz del grupo PP, señor Martín: sí gracias lo que esto es una modificación que acierta el equipo de Gobierno de gobierno al plantearlo porque creo que es necesario que los equipamientos municipales, sobre todo la altura, porque la edificación según los datos se queda más o menos igual, a lo mejor el volumen cambia un poquito, pero sí que es verdad que en suelo municipal era necesario modificar la altura porque 7 m. es muy poquito para hacer un edificio municipal. Con esto incrementamos a 3,50 más que serían 10,50, con lo cual se pueden hacer edificios y aprovechar mucho más los terrenos que tenemos este Ayuntamiento y lo que espero que se pueda llevar a buen puerto rápido que la Comunidad de Madrid agilice el trámite de la modificación puntual que como todos sabemos las modificaciones puntuales se tardan mucho tiempo en poder aprobar, bueno esperemos que sea rápido y que elija lo que elija este equipo de Gobierno para estos terrenos municipales, pues eso que se pueden edificar con 10,50 m de altura que era necesario, Muchas gracias.

Por el portavoz del grupo PSOE, señor Domínguez se dijo: nada simplemente decir que esta modificación nos va a permitir que los espacios destinados a dotaciones públicas no estén limitados como en la actualidad facilitando los futuros proyectos por lo que vamos a votar a favor de esta modificación.

Por la portavoz del grupo AIA Sra. Ruiz se dijo: el grupo AIA también va a votar a favor, esta es una modificación puntual que como bien hemos estado comentando viene a favorecer que podamos hacer edificios en suelo municipal de hasta 10 m; ya en el 2018 tuvimos un requerimiento de la Comunidad de Madrid cuando se presentó el primer proyecto del famoso Instituto presentando el proyecto de 3 plantas cuando la ordenanza era de alero de 7 m, como he dicho considero que esta modificación va a ser beneficiosa para todos.

Por el señor alcalde se dijo que yo creo que mi compañera lo ha dejado claro es esencial sobre todo si se diera el escenario y cumpliéramos los ratios para la construcción del edificio de educación secundaria; lo que es asombroso que el anterior equipo de Gobierno ni siquiera iniciara los contactos o trámites y más cuando el informe de 2018 fue demoledor en este aspecto donde rechazaban la construcción, donde se indicaba muy claro, no cumple con las normas subsidiarias de altura. En el 2020 cuando llevamos el proyecto desconocíamos esta situación y nos lo volvieron a indicar una de las razones era por la altura; en ese momento se iniciaron los contactos y por fin hoy se trae hoy a votación para cumplir con esta norma por si, vuelvo a repetir, se dieran los ratios para la construcción del edificio de Secundaria, o sea que con esto cerramos el ciclo.



Pasado a votación se votó con diez votos a favor (3 AIA, 3 PSOE, 1 Cs, 3 PP).

Por el secretario que se informó que se aprueba inicialmente se expondrá al público y se pedirán los informes.

PUNTO SEXTO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE AJALVIR DE ADAPTACION A LA REALIZADA FISICA MATERIALIZADA DE LA UAR-9

Por el Sr. Secretario se informó que no voy a decir lo que es, el trámite es exactamente igual que el anterior, es el mismo documento, es de traerlo a pleno de aprobarlo inicialmente, de publicarlo por prensa y boletín, pedir los informes sectoriales, informe estratégico que nos obliga medioambiental y después traer las correcciones a pleno, si ha habido alegaciones contestarlas o modificar el documento, aprobarlo provisionalmente y mandarlo a la Consejería de medio ambiente de la Comunidad de Madrid donde Urbanismo para que haga la aprobación definitiva teniendo desde que entra el expediente completo 3 meses para aprobarlo dicho Consejería o si no sería aprobada por silencio, aunque por silencio no suelen nunca aprobar si no que suelen hacer algún requerimiento, es por dar un poco de explicación.

La adaptación a las normas en la realidad física o materializada en la UAR9 trae causa de la sentencia número 380 al recurso contencioso administrativo 436/99 que anuló la modificación de la unidad de ejecución UAR 9 por la que se dividía en 3 unidades UAR9, UAR17 y UAR18. Se incluye como anexo en este documento la sentencia 380 con anexo 1.

No obstante la UAR9 dividida en esas 3 unidades de actuación se desarrolló y ejecutó casi por completo antes del fallo de la sentencia se desarrollaron UAR 9, UAR 17 excepto 456,21 M2 que fueron incluidos en la modificación anulada UAR 8, imposibilitando su desarrollo al encontrarse una zona afectada por la línea límite de edificación del antiguo carretera M113, ahora propiedad y competencia municipal, lo que originó un recurso que propició la citada sentencia, es decir una UAR 9 general según las normas fue dividido en 3 partes, 3 propietarios materializaron su aprovechamiento con exceso y una cuarta familia propietaria fue excluida porque se le colocó en una zona donde estaba el retranqueo de carreteras que hacía imposible su desarrollo perjudicándole notablemente aunque el informe técnico ponía aquí que según la morfología de la parcela era una parcela de cuchillo donde estaba el retranqueo de las carreteras, era imposible.

Por ello dada la consolidación de las edificaciones desarrolladas en gran parte en esta UAR nueva a través de la presente modificación.. Ah y la sentencia anula la división de la UAR 9 en 3 unidades con lo que habría que volver a la antigua UAR 9 y es imposible ejecutar la sentencia sin hacer demoliciones de edificios porque ya estaban hechos sobre parcelación no autorizada.

Dadas la consolidación de las edificaciones desarrolladas en parte de la UR 9 a través de la presente modificación se trata de ajustar al planeamiento a la realidad física ejecutada y al resarcimiento que debe hacerse clasificando ese suelo como suelo urbano consolidado ya que se cumple con todos sus deberes urbanísticos previamente la sentencia anulatoria y cuentan con todos los servicios e infraestructuras tal y como fija la ley del suelo de la Comunidad de Madrid. A efectos de que estos suelos no puedan materializar más edificabilidad que la que asignada por las normas se clasifican como normas zonal de mantenimiento preexistente que respeta las actuales condiciones urbanísticas; los suelos que fueron incluidos en la modificación anulada de la UAR 18 se crea una zona nueva verde y un pequeño viario público peatonal ya definido en las normas y ya existente que se prolongará en la calle escalerillas a la carretera de Daganzo lo que permitirá conectar la calle San Roque con la citada carretera de Daganzo; esta modificación supondrá una mejora de la calidad urbana y social de la zona norte urbana de Ajalvir al generarse nuevos espacios libres públicos con la creación de una zona verde y la apertura de un viario de uso peatonal. Realizar un cambio de grado dentro de la misma ordenanza de varias parcelas de esta zona norte urbana de Ajalvir y calificarse actualmente como residencial unifamiliar grado 3.2 a 3.1 siendo este grado más acorde con todo el terreno al tratarse de parcelas integradas colindantes a un grado de residencial unifamiliar de densidad más intensiva buscando homogeneizar toda la zona.



Incluir una puntualización en la ordenanza 3 residencial unifamiliar que permite exclusivamente para las parcelas que se encuentran en esta esquina que den frente a dos o más viarios o con frente a un viario público peatonal ajustar su edificación a la alineación oficial con objeto de permitir una mayor flexibilización de su edificación y que permitan algunos casos materializar por completo la edificabilidad asignada por las normas subsidiarias. Eliminar zonalmente los 8 m de retranqueo obligatorio al eje de la antigua carretera M113, ahora viario municipal denominado carretera de Daganzo al corresponder en la actualidad las competencias de este viario al Ayuntamiento de Ajalvir, fruto de la cesión que se realizó en su momento por la Dirección General de carreteras de la Comunidad de Madrid, que se adjunta como anexo al presente documento. Es un poco técnico pero bueno.

Por el portavoz del grupo C'S Sr. Silvestre, se dijo que voy a votar a favor como en el punto anterior.

Por el portavoz del grupo PP, señor Martín: muchas gracias la anterior corporación del Partido Popular estuvimos ya en negociación con la familia perjudicada y bueno casi con el mismo estudio de arquitectos que ha desarrollado esta modificación puntual, fue con lo que nos pusimos de acuerdo para poder llegar a un acuerdo y nosotros todo lo que sea favorecer, no favorecer resarcir a esta familia estamos a favor y vamos a votar a favor.

Por el portavoz del grupo PSOE, señor Domínguez: nosotros consideramos que esta modificación es conveniente ya que hay que resolver esta problemática del terreno que se lleva arrastrando durante más de 25 años, es una modificación puntual del plan parcial del sector UAR 9 como ha explicado el secretario y como se indica en el informe se trata de ajustarlo a la realidad. Nada más.

Por la portavoz del grupo AIA Sra. Ruiz se dijo que iban a votar a favor de este punto.

Por el Sr. Alcalde se dijo: yo quiero puntualizar, aquí hay mucha gente y veo que no sois todos nuevos, pero por esta época no vivíais en el municipio y no estáis al corriente de esta circunstancia, os voy a hacer un breve resumen sin entrar muy a fondo porque no queremos levantar ampollas. Me es difícil hablar con la mascarilla porque tengo un problemilla de salud y la mascarilla me está matando.

Vengo a decir, este daño viene de la legislatura 95/99 la cual era presidida por un grupo independiente en coalición con el Partido Popular al que pertenecía el hoy portavoz del Partido Popular, el señor Martín; 3 concejales del independiente, 2 concejales del PP, sumaban 5 de los 9 electos, legítima mayoría y mandando a la oposición al partido más votado PSOE. Aproximadamente al año de la legislatura se presenta una moción de censura, la cual no se llegó nunca a debatir en el pleno. Hubo una sentencia del Tribunal Superior de Madrid primero y más tarde una en el tribunal superior. Durante este período de tiempo fue donde ocurrieron este tipo de hechos que hoy en día siguen sin estar reparados.

La familia de la parcela de los cuales estamos hablando se personó en causa contra el Ayuntamiento dado que entendían que habían sido perjudicados de una manera gravísima. La demanda judicial siguió su trámite y se convocó apertura de juicio. Celebrado el juicio el Tribunal Superior de justicia anuló el pleno en el que se cometió el perjuicio a la familia y comunicó al Ayuntamiento que tenía que ejecutar la restitución a la situación anterior siendo imposible al estar construido por viviendas. por todo esto expuesto era tan necesario llegar a un principio de acuerdo con la familia que esperamos que se materialice con la aprobación definitiva de la Comunidad de Madrid. El compromiso de este equipo de Gobierno siempre ha sido y será reparar las injusticias que sufren nuestros vecinos, por fin 17 años después de la sentencia intentaremos que sea así. El señor Martín tuvo 12 años para llegar a un acuerdo, dice que lo intentó pero nunca llegó y tuvo 12 años, pero una vez más se empeñaba en engañar a los vecinos con el pan y fiestas, cosa que era evidente.

Pasado a votación se votó con diez votos a favor (3 AIA, 3 PSOE, 1 Cs, 3 PP).

Por el señor secretario se informó que se publica en el Boletín y se pedirán los informes para posteriormente hacer la aprobación provisional

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION INICIAL DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AJALVIR

Por el sr. Alcalde se dijo que iba a presentar el Plan la concejal del grupo PSOE, Sra. Acosta.



Por la concejal del grupo PSOE, Sra. Acosta se dijo que se presenta el primer plan de igualdad en Ajalvir, es el primer plan que se desarrolla hasta el momento y consideramos que es necesario este plan. Lo que recoge son las medidas necesarias para llegar a una igualdad entre hombres y mujeres de una manera transversal en las diferentes áreas que coordina el Ayuntamiento, lo que se pretende con este plan es llegar a una igualdad completa entre hombres y mujeres para eso se presenta y se desarrollan unas líneas, se ponen unas medidas y unas líneas para poderlo llevar a cabo durante dos años, creemos que es importante y necesario y además es obligatorio por ley el poderlo aprobar para ponernos en marcha lo antes posible y poderlo desarrollar en nuestro municipio.

Por el Sr. Alcalde, se dijo: El plan lo tienen todos los concejales no sé si prefieres hacer un pequeño resumen. De todas maneras, el plan lo vamos a colgar en la página del Ayuntamiento y luego hay todos los vecinos se pueden meter y lo pueden leer, si quieres haz un breve resumen de aquellas cosas que consideres más importantes.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sra. Acosta, se dijo: En el plan se habla de la normativa de la ley que se va a poder ver, no hay ningún problema, luego tiene unos principios rectores y unas finalidades. Los principios rectores son cómo se va a ejecutar el proyecto y está basado en unos datos basados en datos sacados del municipio, un estudio entre hombres y mujeres de la población activa y de la gente que está trabajando en el Ayuntamiento. ¿Por qué?, porque es un plan que sale desde Ayuntamiento, es un plan que tiene como base el Ayuntamiento pero se tiene que sacar a toda la población y eso es lo que decía de una forma transversal queremos que llegue a toda la población de Ajalvir, llegando por diferentes áreas, como es la educación, el deporte, como son la familia, los servicios sociales, todas las concejalías que conforman el Ayuntamiento van a tener que ser se van a meter dentro de este plan de igualdad. En la estructura se basan en 7 líneas que son gobernanza y transversalidad, erradicación de la violencia de género, empoderamiento de las mujeres y participación ciudadana, educación y cultura para la igualdad, desarrollo económico y conciliación, salud y calidad de vida y espacio urbano. Estos 7 puntos estratégicos están divididos en medidas. Las medidas van a ser cómo se va a llegar al objetivo que queremos alcanzar. Hay 58 medidas en todas estas líneas estratégicas y se van a organizar grupos de trabajo para poder llevar a cabo las 58 medidas del plan de igualdad que se presenta hoy. Dependiendo de la medida va a haber reuniones anuales y semestrales, se expondrán todos los trabajos que se van a llevar a cabo. Es un plan que está completamente abierto a toda la población y a todo el grupo de Gobierno por supuesto. Remarcar que es un plan que está abierto a toda la ciudadanía de Ajalvir y por supuesto les pedimos la colaboración porque es importante que estemos todos los miembros de la corporación municipal, que estemos de acuerdo y que llevemos todos una misma línea para poder llegar a una igualdad entre hombres y mujeres en nuestro municipio.

Por el Sr. Alcalde, se dijo: Ellos también tienen la documentación, en el anterior pleno o Junta se les pidió que si querían participar.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sra. Acosta, se dijo: Se les invitó a participar, sí que es verdad que he tenido varias modificaciones y se han corregido algunas cosas que se han visto tanto por parte del equipo de Gobierno como de Ciudadanos que han participado en ello, pero no me ha llegado nada de ustedes.

Por el Sr. Alcalde, se dijo: Aquí quería puntualizar y agradecer a nuestra compañera Gema Acosta por el gran trabajo realizado el compromiso por la igualdad entre mujeres y hombres tan necesario a día de hoy que busca la eliminación de aquellas barreras que limitan, dificultan o impiden la igualdad de trato entre sexos.

Por el portavoz del grupo C'S, Sr. Silvestre, se dijo: Está perfecto el cambio.

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Martín, se dijo: En cualquier caso, de igualdad género o violencia de género, nos van a encontrar de la mano al Partido Popular en cualquier medida que vaya en contra de esto, o de cualquier cosa que sea el tema de igualdad. El plan se basa en implantarlo en los trabajadores del Ayuntamiento por lo que hemos estado leyendo, no hemos hecho ninguna sugerencia, porque lo que hemos visto cuando nos lo entregó la concejala nos pareció bien, y posteriormente hemos visto después de la comisión informativa, algunas de las modificaciones que había hecho, por lo cual el Partido Popular, siempre y cuando sean para estas cosas nos van a tener a su siempre a su lado, muchas gracias.



Por el portavoz del grupo PSOE, Sra. Acosta, se dijo: Como decía creo que es muy importante la implantación del plan de igualdad en nuestro municipio y por supuesto vamos a votar a favor porque es importante que acabemos con ciertos patrones y que las mujeres tengan la misma oportunidad que los hombres, ni más ni menos, pero que puedan llegar a poder luchar por el mismo puesto de trabajo, por la misma situación laboral y por los mismos derechos, por eso creemos que es importante y que quedan muchos pasos por dar y este es un paso muy importante en el municipio de Ajalvir para llegar a ello.

Por el portavoz del grupo AIA, Sra. Ruiz, se dijo: Vamos a votar a favor. Como bien dice es un paso más y siempre tenemos que mirar hacia adelante y encontrar la igualdad entre hombres y mujeres.

Por el Sr. Alcalde, se dijo: Hemos consultado también los sindicatos, era para puntualizarlo porque me sonaba que los representantes sindicales del Ayuntamiento han participado también en la supervisión del plan.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sra. Acosta, se dijo: Han estado los dos sindicatos que hay en el Ayuntamiento tanto laboral como el de funcionariado.

Pasado a votación se votó con diez votos a favor (3 AIA, 3 PSOE, 1 Cs, 3 PP).

Por el secretario se informó que se aprueba inicialmente, se publicará y si no hay alegaciones se entenderá definitivamente aprobado y han facilitado la comisión de participación, y una vez que lo aprueben tendrán que venir las personas que lo compondrán.

PUNTO OCTAVO.- CASA DE LA CULTURA. PROPUESTA DE DENOMINACION

Por el portavoz del grupo PSOE, Sra. Acosta, se dijo: Propuesta para poner nombre a la casa de la cultura de Ajalvir dentro del proceso de modernización, actualización, visibilización y transparencia, que el actual equipo de Gobierno de Ajalvir está implementando en esta legislatura presentamos la siguiente propuesta. En este año 2022, desde la concejalía de Cultura, vamos a proponer diversas acciones que fomenten la presencia de Ajalvir, de su Ayuntamiento y de los servicios culturales que preste entre sus ciudadanos. En este esfuerzo de empoderamiento, la primera medida que vamos a tomar es poner nombre propio a la casa de la cultura. La casa de la cultura de Ajalvir pasará a denominarse casa de la cultura de Ajalvir Leandro Fernández de Moratín, en homenaje al autor de "El sí de las niñas", la obra teatral, pieza clave del neoclasicismo español, donde el autor pone en boca de uno de sus personajes el nombre de Ajalvir por primera vez en la historia de la literatura. El bautismo de nuestra querida casa, con el nombre de tan insigne autor, pretende no solo el homenaje que siempre es debido por su impagable contribución a la cultura española, sino que además, quiere además marcar un punto de inflexión, nuevos métodos de gestión, contenidos más dinámicos, más contacto con los usuarios y vecinos; detallamos a continuación una pequeña glosa tanto del autor como de la obra homenajeada. El autor Leandro Fernández de Moratín escribió "El sí de las niñas" en 1801, tardó varios años en estrenarla, se decidió a publicar en 1805. Durante el mes de enero de 1806, ensaya la comedia con la compañía de teatro de la Cruz, el día 24 de enero de 1806 se produce el estreno. "El sí de las niñas" no fue solamente un sonoro éxito de público, fue la obra de mayor aceptación de su tiempo; la obra se mantuvo en representación durante 26 días seguidos y atrajo a más de 37.000 espectadores, cifra equivalente a la cuarta parte de la población adulta de Madrid. Al éxito en las tablas, se le sumó la editorial. La acción sucede en una posada de paso de Alcalá de Henares, el carácter de la obra es didáctico como corresponde al teatro del neoclasicismo, plantea un problema cotidiano y desprende una enseñanza conforme a los dictados de la razón, ya que su fin, es criticar la autoridad que ejercen los padres sobre las hijas respecto al matrimonio, obligándolas a tomar por marido al mejor partido financiero. Esta obra adelanta la igualdad de la mujer en la sociedad, animando a rectificar las costumbres y tradiciones de su tiempo. Desde el grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Ajalvir traemos a votación esta propuesta a todos los grupos que integran esta corporación para llevar a cabo esta acción que reportará reconocimiento y visibilizará una de las estructuras más significativas de nuestro municipio.

Por el portavoz del grupo C'S, Sr. Silvestre, se dijo: Me parece bien.



Por el portavoz del grupo PP, Sr. Martín, se dijo: Muchas gracias, nuestro grupo vamos a abstenernos en esta propuesta, en nuestra humilde opinión, hay personas de Ajalvir que han sido ilustres en nuestro mismo municipio, para que llevara el nombre de algún ilustre que, para nosotros, o que por lo menos para nosotros, han sido ilustres en nuestro municipio. Se me ocurre ahora mismo a voz de pronto, Julio Pereda, por ejemplo, escritor de 3 libros de Ajalvir, hizo un trabajo excepcional de investigación sobre el municipio de Ajalvir, se tiró muchísimas horas estudiando, se le hizo también cronista de la Villa. Se me ocurre Julio Pereda como se me ocurre cualquier otra persona que haya en Ajalvir, que los hay, incluso mujeres que han hecho o que sean de renombre de Ajalvir, por eso digo nuestro grupo, se va a abstener.

Por la portavoz del grupo PSOE, Sra. Acosta, se dijo: Creo que es importante, que la palabra de Ajalvir salga en un libro tan importante como es "El sí de las niñas", este libro es obligado en los institutos, por lo tanto, lleva el nombre de Ajalvir por toda España ha sido traducido también en muchos idiomas y creo que es el libro que el autor Leandro Fernández de Moratín ha llevado el nombre de Ajalvir por muchos sitios, por todo el mundo, y creo que sí, que es poder homenajear a este autor poniéndole su nombre a la casa de la cultura, y aceptamos la propuesta, porque también habrá que poner nombre a la biblioteca entonces se toma en consideración la propuesta que hacen.

Por el portavoz del grupo AIA, Sra. Ruiz, se dijo: Creo que como bien ha dicho Gema el nombre del autor ha dado paso a que Ajalvir sea conocido no solamente en España, sino que es una obra literaria que ha sido traducida a numerosos idiomas y el nombre de Ajalvir se puede oír mundialmente; como dice el señor Martín puede ser su propuesta que tenga la opción que se pueda dar el nombre a la biblioteca.

Por el Sr. Alcalde, se dijo: Yo creo que Gema lo ha explicado suficientemente espectacular. Solo quiero puntualizar que es un agradecimiento del pueblo de Ajalvir a tan importante escritor, por la mención de nuestro municipio en "El sí de las niñas", que como bien ha dicho Gema escribió en 1801 publicó en 1805 y el 24 de enero de 1806 estrenó como comedia. Y como también ha dicho Gema, fue el mayor acontecimiento teatral de todo el siglo, la importancia es descomunal, entonces ese reconocimiento es total, yo creo que es merecido. Nos hubiera gustado sacarlo a que todo el mundo opine vote, sugiera cosas, pero dada la importancia lo hemos decidido sobre todo Gema de esta manera. Dar las gracias a don Leandro Fernández de Moratín donde esté que se acordará de Ajalvir y como bien ha dicho Gema y ha adelantado que Julio Pereda tendrá su espacio y muchas más personas de Ajalvir o relacionadas con el Ajalvir tendrán su espacio y es un compromiso que ha adquirido Gema y nos ha sorprendido porque no se nos había ocurrido a nosotros y es raro. Así que nada pasamos a votar.

Pasado a votación se votó con siete votos a favor (3 AIA, 3 PSOE, 1 Cs) y 3 abstenciones (3 PP).

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE CONCESION DE MEDALLA DE HONOR DE LA POLICIA LOCAL DE AJALVIR

Por el Sr. Secretario, se informó: Hay una propuesta de concesión de medalla de honor de la policía municipal de Ajalvir, con una propuesta, desde el oficial jefe de policía, donde hay una exposición de expediente para la propuesta de medalla de honor de la policía local a la persona D. Juan Luis Sevillano González, español, técnico de emergencias de la agrupación de Protección Civil de Ajalvir, medalla a la continuidad en el Servicio Profesional de Protección Civil, blanco y naranja en prueba de reconocimiento a sus servicios de la Guardia Civil del destacamento de Barajas. La presente solicitud se fundamenta en la gran colaboración con esta policía que presta Protección Civil de Ajalvir y representada en D. Juan Luis Sevillano González, jefe de Protección Civil de Ajalvir colaborando en todo tipo de eventos tales como procesiones, fiestas, eventos deportivos, carreras, marchas ciclistas, rallies, etc. y un sinnúmero de actividades que serían difíciles de enumerar. De igual forma, se quiere reconocer su intachable comportamiento siempre con nuestra policía colaborando en los momentos más duros de la pandemia surgida por el COVID-19, así como la ayuda prestada al municipio durante la borrasca meteorológica conocida como Filomena. Entonces, se hace esta propuesta queriendo hacer extensivo el reconocimiento a todos los integrantes de Protección Civil de Ajalvir representados en la figura de su jefe Juan Luis Sevillano González.



Por el portavoz del grupo AIA, Sra. Ruiz, se dijo: Como hemos considerado, es justo reconocer al jefe de la agrupación de Protección Civil sin desmerecer a nadie que haya formado parte de esta agrupación en los últimos 12 años, pero sí hay que reconocer que se han vivido dos situaciones sin precedentes en este país y Juan Luis ha estado al frente de la situación, tanto dentro como fuera del municipio, y trabajando codo con codo con policía local cada vez que se le ha necesitado. El reconocimiento, como bien ha dicho el Sr. Secretario, no solamente va para Juan Luis sino para todos los miembros de la agrupación, por lo que creo que es merecido reconocer el gran trabajo del jefe de agrupación.

Por el portavoz del grupo C'S, Sr. Silvestre, se dijo: Me parece perfecto por todos los servicios que ha prestado.

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Martín, se dijo: resaltar el trabajo de toda la agrupación de Protección Civil, creo que es un trabajo impagable y a Juan Luis como actualmente jefe de agrupación, se merece cualquier reconocimiento que se le haga no solamente a él sino a todos los miembros de Protección Civil que están actualmente, que se han comido muchísimos marrones con el tema de la pandemia, con el tema de Filomena, en muchas aguas que hemos tenido inundaciones y siempre ha estado ahí al pie del cañón y de ese Partido Popular agradecerles, los que están actualmente, que permanecen en la agrupación, agradecerles su esfuerzo. Agradecerles por supuesto todos los años que llevan de servicio en Ajalvir y a todos los miembros de Protección Civil que han pasado por Protección Civil, y a las personas que se empeñaron en que Ajalvir tuviera cuerpo de Protección Civil, a todos ellos la verdad es que gracias, porque tenemos uno de los mejores cuerpos Protección Civil, de agrupaciones de Protección Civil de la comarca, de lo cual me siento muy orgulloso. Muchas gracias.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Domínguez, se dijo: Nosotros apoyamos completamente esta propuesta de la policía local, hay que resaltar la labor que desarrolla Protección Civil ya que dedican su tiempo, su esfuerzo y trabajo al servicio de los ciudadanos de forma altruista. Aprovechamos la ocasión para darle las gracias a Juan Luis Sevillano González, jefe de Protección Civil de Ajalvir por su labor de organización y coordinación de su equipo, dejando patente su trabajo. Ha sido capaz de levantar una agrupación en tiempos difíciles marcados por el COVID estando en todo momento al servicio de sus vecinos. Por todo ello, muchas gracias.

Por el portavoz del grupo AIA, Sra. Ruiz, se dijo: De nuevo agradecerle todo el trabajo a él y a toda la agrupación.

Por el Sr. Alcalde, se dijo: Poco más que decir de Juan Luis, que le conocemos todos como persona espectacular, compromiso espectacular, comportamiento, es exagerado tener una persona como él. También es de resaltar el gran acierto del equipo anterior de Gobierno con la creación del cuerpo de Protección Civil, que como ha dicho el portavoz, seguramente sea uno de los mejores y más reconocidos de la Comunidad de Madrid, por todo esto, todo el reconocimiento es poco para todo voluntario de Protección Civil y en este caso nuestro jefe Juan Luis Sevillano que representa a todos los voluntarios, no solo de Ajalvir sino de toda España y del mundo entero. Hace poco tuvimos la visita de un superior de él y decía que si con Protección Civil es casi imposible hacer las cosas y sin ella sabe Dios lo que sería, el volcán, la pandemia y demás por eso Juan a ti y a todos los voluntarios del mundo entero, felicidades y enhorabuena.

Pasado a votación se votó con diez votos a favor (3 AIA, 3 PSOE, 1 Cs, 3 PP).

PUNTO DECIMO.- ACUERDO DE SOLICITUD DE REVERSION DE LA PARCELA MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO CEDIDO A LA CONSEJERIA DE EDUCACION POR NO REALIZARSE POR PARTE DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA INVERSION DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Por el secretario se informó que en el pleno del 3 de octubre de 2019, el Ayuntamiento aprobó en su punto cuarto, el acuerdo de cesión de parcela municipal de equipamiento para cesión a la Consejería de Educación. Se aprobaba inicialmente en primer lugar, la mutación demanial por transferencia de titularidad a la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro de educación secundaria (CES) y prestación de servicio público educativo para la parcela urbana municipal sita en el sector residencial número 1, SR1 de Ajalvir de 2.254 m2 de superficie con referencia catastral urbana 9473202VK5897S001RE, inscrita en el inventario de bienes



municipales, en el epígrafe 1, dominio público municipal, bienes inmuebles, solares, terrenos y equipamientos públicos y equipamiento educativo, inscrito en el registro de la propiedad nº 2 de Torrejón de Ardoz con el número de finca 8084 de naturaleza urbana, sita en Ajalvir, finca del titular registral Ayuntamiento de Ajalvir, P2800200D, inscrita en el Tomo 4117, libro 138, Folio 67, inscripción primera, al cien por cien en pleno dominio por título de adjudicación de proyecto definitivo de reparcelación del sector residencial número 1, SR1 de Ajalvir, Calle San Roque, 19, de Ajalvir. Segundo, remitir el acuerdo plenario a la Comunidad de Madrid para que manifieste su conformidad con el mismo y recibida dicha conformidad quedará el presente acuerdo elevado a definitivo. Asimismo, se remitirá compulsada por la secretaría municipal la documentación catastral y registral de dicha parcela. Tercero, someter dicha mutación demanial a la condición de construcción de un nuevo centro de educación secundaria, CES, en el sector SR1 de Ajalvir, Calle San Roque, 1, de la prestación de servicio público educativo de tal manera que si en el plazo de cuatro años no han sido iniciadas las obras o posteriormente dejara de designarse el previsto proyecto educativo la parcela con todas sus pertenencias y acciones, revertirá automáticamente al dominio público municipal, lo que se aprobó por totalidad y unanimidad de los 11 miembros de la corporación municipal remitiéndose a la Consejería de Educación.

Ahora de lo que se trata es de un acuerdo de solicitud de reversión de la Comunidad nos tendrá que contestar si lo hace efectivo ya, o tendremos que esperar al plazo de cuatro años que fue la cesión que se les hizo.

Por el portavoz del grupo C'S, Sr. Silvestre se dijo: Estoy de acuerdo siempre y cuando sea para uso escolar, instituto o demás servicios públicos.

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Martín se dijo: Es una parcela municipal que se cedió para la construcción de Colegio de Secundaria y como dice el secretario en esa cesión se aprobó para cuatro años, se aprobó la cesión pero que si en cuatro años no se habían iniciado las obras o empezadas pues revierte otra vez. Si no se aprueba hoy en el Pleno, revertiría al Ayuntamiento en el año 2023, el año que viene, pero nosotros estamos de acuerdo en que la parcela si no se va a hacer ese edificio que pase otra vez a titularidad municipal.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Domínguez: Simplemente decir que nosotros vamos a votar a favor de este acuerdo, aunque en el documento de la cesión ya se especifica que si en cuatro años de la fecha de cesión no se construye el edificio para un equipamiento escolar, este terreno se revierte a titularidad municipal, pero consideramos que este trámite agilizará la reversión de los terrenos.

Por la portavoz del grupo AIA, Sra. Ruiz, se dijo: Vamos a votar a favor. Como bien sabe, lo hablamos ayer en la comisión informativa y viendo que la Comunidad de Madrid en estos momentos no ve oportuno la construcción del ansiado Instituto en nuestro municipio a corto plazo, habrá que solicitarlo, aunque ahí está el compromiso de la cesión de nuevo de los terrenos municipales a Ajalvir.

Por el Sr. Alcalde, se dijo: Yo lo único a lo que dice el secretario, aparte de eso, nos da miedo de que luego pasará cualquier cosa y que no revirtiera y nos acordaríamos de no haberlo solicitado, entonces mejor tenerlo en nuestra posesión y en el momento en el que ojalá cumpliéramos los ratios y se pudiera construir ese edificio puedes tenerlo disponible. Así que pasamos a votar.

Pasado a votación se votó con diez votos a favor (3 AIA, 3 PSOE, 1 Cs, 3 PP).

MOCIONES

Se informa por el secretario que no hay mociones.

INFORMES DE ALCALDIA

Por el teniente de alcalde, Sr. Domínguez, se dijo:
Concejalía de Deportes. Se han realizado trabajos de reparación de la cubierta del pabellón e instalación de una canalización nueva para subsanar las goteras, en la sala de musculación debido a la demanda de inscripciones,



se han delimitado las áreas de trabajo a las zonas de cardio, peso guiado y peso libre y se ha renovado material como dos cintas de correr una bicicleta elíptica y dos bicicletas de ciclo indoor.

Concejalía de Festejos. El pasado mes de diciembre se llevó a cabo el tradicional cartero real en el salón de plenos del Ayuntamiento cumpliendo con todas las medidas sanitarias marcadas en el momento; un año más tuvo una gran acogida entre los más pequeños. Este año estaba previsto realizar la comitiva de la cabalgata real por las calles del municipio, pero debido a las inclemencias meteorológicas se recibieron a sus majestades en el salón sociocultural donde los niños pudieron recoger sus regalos con gran ilusión, agradecer a todos los participantes por el gran trabajo realizado y por su colaboración.

Concejalía de Obras y Servicios. El 8 de noviembre, como ya se informó, entró la nueva empresa de recogida de residuos UTE San José El Egidillo. Se han subrogado 3 de los trabajadores de la anterior empresa, mejorándoles las condiciones laborales, hasta el momento están cumpliendo con la recogida diaria de residuos dentro del municipio y polígonos industriales y realizando trabajos de mantenimiento en soterrados. A través del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración de mayores de 30 años, el pasado 15 de noviembre se incorporaron 14 personas, 7 para obras y servicios, 4 para limpieza viaria y 3 para ayuda a domicilio. Se informa que el pasado día 12 se realizaron las primeras recogidas de heces caninas y se mandaron al laboratorio para su análisis, desde aquí, aprovechamos para hacer un llamamiento a todos los propietarios que sean responsables y recojan las heces de sus animales.

Concejalía de Seguridad. Desde que este equipo de Gobierno tomó posesión, ha potenciado la relación entre el Ayuntamiento de Ajalvir y el cuartel de la Guardia Civil de Paracuellos, con este propósito se han mantenido reuniones con los responsables de dicho puesto, en las cuales nos transmitieron y reiteraron el déficit en el que se encontraba el parque móvil, con vehículos bastante obsoletos y deteriorados. El Ayuntamiento, con el afán de colaborar para mejorar aún más si cabe, el servicio que presta la Guardia Civil en el municipio, ante la única petición que nos realizan, el Ayuntamiento estudia la viabilidad de ceder un vehículo como ya han hecho otros municipios, como Boadilla del Monte, se comprueba que dicha cesión se puede realizar en términos legales y presupuestarios. Dicho proceso se ha visto materializado después de 2 años, se ha adquirido un vehículo Nissan Qashqai que en estos momentos se está realizando la transformación de turismo a vehículo policial y en las próximas fechas será entregado a disposición de la Guardia Civil de Paracuellos para su puesta en servicio, con esta medida los ajalvireños nos beneficiamos de una mayor seguridad en nuestro municipio. Con el motivo de mejorar el servicio y seguridad se adquiere un vehículo Toyota para policía local puesto que el vehículo cedido por la BESCAM está continuamente averiado y fuera de servicio.

Concejalía de Sanidad. El Ayuntamiento de Ajalvir desde que inició la pandemia por COVID-19 ha realizado un gran esfuerzo por minimizar y contener los contagios por el virus en nuestro municipio, con una constante implicación, comunicación y coordinación con el centro de salud de Ajalvir subsanando la deficiencia de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, tanto en protocolos sanitarios como en administración de material, protección de los profesionales y gestionando un espacio para poder realizar en nuestro municipio las pruebas diagnósticas de antígenos y PCR, evitando propagar el virus al tener que trasladarse nuestros vecinos a otros municipios y colapsar otros centros de salud, realizándose desde el inicio de la pandemia más de 3.000 pruebas diagnósticas. El Ayuntamiento de Ajalvir autorizó al centro de salud que, en los días de extracciones los usuarios pudieran acceder por la sala multiusos para mejorar y establecer un recorrido de seguridad como marcan los protocolos sanitarios, y que a su vez los usuarios no tuvieran que esperar en la calle. La semana pasada, gerencia nos comunica que esta opción no la autoriza y que los usuarios tienen que acceder por el centro de salud y esperar en la calle.

Concejalía de Hacienda. Desde que entró la empresa de recaudación GIALSA se han efectuado 1.927 notificaciones por correo certificado en los términos establecidos en la Ley General Tributaria; tenemos 37.051 € anulados por diversos motivos, cada uno de los débitos debidamente documentados y se han recaudado en vía ejecutiva e ingresado en la cuenta de recaudación del Ayuntamiento la cantidad de 143.511,91 €. Hay expedientes en procedimientos de embargo en entidades bancarias, se ha llevado a cabo la tramitación del fraccionamiento de pago por un total de 112.997€, quedando pendiente de cobro un total de 399.760,66 € en concepto de inicios de ejecutiva, inicio de procedimiento de apremio y diversas fases del procedimiento de apremio, fraccionamiento pendiente a la resolución del recurso en concurso de acreedores y derivaciones responsables.

Por el Sr. Alcalde, se dijo: Yo, en el informe de alcaldía, quiero informar, que el pasado día 3 de enero entró en vigor el nuevo contrato en el Ayuntamiento de Ajalvir ha suscrito con la empresa Acciona para la renovación y modernización del alumbrado público en polígonos industriales y casco urbano, tras ser adjudicada a ésta a través



del correspondiente procedimiento de la plataforma de contratación del Ministerio de Hacienda. Gracias al mismo, el consumo energético se reducirá y se evitará la emisión de miles de toneladas de CO2 al año. Los beneficios que reportará para nuestro municipio con una gestión más eficiente supondrán un beneficio medioambiental importantísimo para Ajalvir, sin olvidar la modernización de todo el sistema eléctrico con nuevas tecnologías como la iluminación LED que permiten ahorrar en consumo. El nuevo contrato de servicios energéticos y mantenimiento integral del alumbrado público exterior incluye la modernización y mejora de aspectos como el alumbrado público, la renovación y adaptación a la norma de los centros de mando la instalación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos, cámaras de vigilancia y montaje y desmontaje de alumbrado navideño entre otros. A través de este proyecto ambicioso que representa este contrato, se contribuye a seguir haciendo de Ajalvir una ciudad más habitable, ecológica y sostenible, mediante la apuesta por el aprovechamiento de los recursos energéticos de origen cien por cien renovable. Al margen de todo lo anterior, también habrá sistemas de telegestión en instalaciones y luminarias, que permitirán hacer mediciones de consumo energético en tiempo real, gestionar el encendido y apagado de los circuitos de luminarias de cada cuadro y conocer el estado de la red y las horas de funcionamiento. Esto significa que Ajalvir se situará a la vanguardia del uso de las telecomunicaciones aplicadas a la iluminación pública; el servicio contará con un canal de comunicación de incidencias al servicio de todos los vecinos y vecinas. La sustitución del sistema lumínico llevará consigo una significativa reducción de las emisiones de contaminación lumínica y de CO2, esta situación dará respuesta a los objetivos de desarrollo sostenible, ODS, en concreto los objetivos 7, energía asequible y no contaminante, y 13, acción por el clima. Creo que es un avance y creo que somos pioneros, de hecho, hay ayuntamientos que nos están preguntando cómo se han realizado adjudicaciones, pliegos y demás.

En informe de alcaldía, sigo y por último, el Ayuntamiento de Ajalvir convocó el pasado mes de diciembre un concurso a través de la plataforma de la contratación del Ministerio de Hacienda con el objetivo de adjudicar los trabajos para la redacción del Plan General de ordenación urbanística de la Villa de Ajalvir, del cual carecemos; en los próximos días se adjudicará a la sociedad adjudicataria de este. Para este equipo de Gobierno municipal es prioridad absoluta y fundamental crear y adaptar la normativa urbanística a las necesidades presentes y futuras, realizando para ello las necesarias modificaciones legislativas que confluyan a la realidad física del territorio y la nueva normativa tanto urbanística como medioambiental. El planeamiento urbanístico vigente data de las normas subsidiarias de planeamiento del año 1991, y en 31 años no ha sufrido variación alguna ni revisión, lo que ha provocado que Ajalvir se haya quedado rezagado en su crecimiento urbanístico natural respecto a los municipios vecinos. Se realizó un intento de sacar adelante un Plan General que finalmente fue liquidado en varias ocasiones. Esto ha limitado la capacidad de crecimiento del municipio lo que ha provocado la actual demanda de servicios de educación y sanidad; este tiempo perdido ha provocado que en el año 2015 una parte del término municipal, específico polígono 10, 11 y 1 han sufrido, han quedado afectados por una huella del aeropuerto de Barajas siendo ya imposible su desarrollo para un futuro edificable, quiere decirse que una gran parte entre la carretera de Paracuellos y la carretera de Cobeña no se puede construir por afectación aeroportuaria, pero ahora debemos felicitarnos a todo el equipo de Gobierno por este avance que crea una gran expectativa de futuro para el municipio y sus habitantes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del grupo C'S, Sr. Silvestre se dijo: No tengo nada que decir.

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Martín se dijo: Este pleno ordinario que celebramos hoy habría que haberlo celebrado hace varias semanas, pero según los decretos del señor alcalde firmados, no se celebraron por la alta incidencia COVID en Ajalvir. Pues bien, queremos hacer hincapié para ver qué criterios se siguen por parte de esta corporación, queremos hacer hincapié en algunas cosas. COVID en Ajalvir el día 21/12/2021 había una incidencia de 677 casos cada 100.000, el día 28/12/2021 había 69 casos una incidencia 1.461 sobre 100.000, el 4 de enero, había 105 casos con una tasa de incidencia acumulable sobre 100.000 de 2.224, el día 11, que en esta fecha se tiene que haber celebrado el pleno, había 116 casos con una incidencia de 2.457 cada 100.000. Lo que nos extraña mucho es que no se desarrolle un pleno por la tasa alta de incidencia en Ajalvir y que se desarrolle en este mismo salón una reunión de comisión de festejos en esa misma semana cuando teníamos que haber celebrado el pleno, eso nos extraña mucho, pero bueno para unas cosas sí y para otras no. El día 18 de



enero también de este año, había 139 casos con una incidencia de 2.944 cada 100.000, esto fue la semana pasada y esta semana, a martes 25/01/2022, con 157 casos con una tasa de incidencia cada 100.000 de 3.325 cada 100.000. Esto para nosotros es una exageración, creemos que son muchísimos, muchísimos. Es más, somos el municipio que más caso tenemos de toda la comarca, podemos decir que esta misma semana en Daganzo tiene 2.700 cada 100.000, Torrejón de Ardoz 2.074 cada 100.000, Paracuellos de Jarama 2.199, Cobeña 2.310, para que vea un poco la tasa como está por la comarca. También en Algete 2.046, en Alalpardo, 2.150, Alcalá de Henares 1.869, en Fresno de Torote, Serracines 2.044, en Ribatejada 1.498, en San Sebastián de los Reyes 2.146, que son municipios cercanos a Ajalvir y que tienen una tasa inferior a la nuestra. Alcobendas tiene 1.762, Barajas 1.814, Fuente el Saz 1.500 y Meco 1600, o sea tenemos una tasa más elevada que todos los municipios en esta semana. Esta semana tenemos una tasa más elevada que hace dos semanas cuando tocaba el pleno y más que hace una semana cuando el señor alcalde hizo el decreto para suspenderlo. Si se suspende nosotros no vamos a ser quién para decidir que no se suspenda, cada uno puede tener sus motivos, pero no nos parece bien que sea o que se justifique por el motivo de la alta tasa de COVID, si es por otro motivo que falta alguna persona o que no está preparado un documento, nosotros nos parece correcto, se nos avisa con tiempo y sin ningún problema. Ahora nos encontramos que fiestas en las fiestas de Ajalvir va a haber una tasa, como digo, de 3.300 y pico, cuando el 26/01/2021 la tasa en Ajalvir era de 721 y no se celebraron las fiestas de San Blas. Nosotros no estamos diciendo, por lo menos no es mi intención decir si está bien hecho que se celebren fiestas o no, pero, con qué criterio se hace en un año no, con 700 y pico de incidencia y ahora con 3.000 y pico de incidencia sí se hace. Nosotros no seremos los que digan que no se hagan las fiestas, que la gente está muy ilusionada, pero queremos saber un poco que nos expliquen cuál ha sido el criterio a seguir para tomar esta decisión.

Por otro lado, el miércoles 30 de diciembre de 2020, salió publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid unas medidas, medida número 8, seguimiento e implantación de impulso de medidas aprobadas en la mesa de apoyo de la Comunidad de Madrid, beneficiarios serán 26.000 y pico guardias civiles, cuerpo de Policía Nacional de forma directa e indirecta y los beneficiarios se beneficiarían del libre acceso en el transporte público y de una serie de cosas. En la que concierne a los Ayuntamientos, al deporte más concretamente, la promoción de la firma de convenios con Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid para la gratuidad de las instalaciones deportivas municipales proporcionando un modelo tipo para los ayuntamientos. Nos gustaría saber si este Ayuntamiento ha hecho ese convenio con la Guardia Civil o con la Policía o si no lo han hecho, o si le han demandado o no la han demandado.

Este año no se han repartido los calendarios, hay que venir a recogerlos al Ayuntamiento. Bueno hay personas que para ellos no es ninguna molestia, pero hay otras personas que están impedidas, y que creemos que habría sido conveniente haberlos repartidos como todos los años que se ha hecho.

Por otro lado, hemos visto que han sacado ustedes una licitación de concurso de la pirotecnia también en la plataforma, se ha adjudicado por 24.805 con IVA la pirotecnia de las fiestas de Ajalvir. Pero no hemos visto ningún concurso público para los festejos taurinos, queremos saber cuál es el motivo, si se ha pedido oferta también al único ganadero de Ajalvir, a Cipriano, si se le ha pedido precios para poder desarrollar los dos festejos que se iban a hacer, quién hará los festejos taurinos este año y cuál es el importe de los festejos taurinos de este año queríamos saber.

Ha hablado usted de lo del mantenimiento energético e integral de instalaciones, supongo que se le habrá olvidado decir la cantidad y el plazo de duración, si es tan amable podría decirnos, creo que son viendo la adjudicación con IVA incluido 2.960.436,14, 3 millones prácticamente y además la adjudicación, por lo que hemos podido ver en el pliego, son de 15 años. Nos parece una exageración 15 años dejar hipotecado para posibles equipos de Gobierno venideros, 15 años que como bien digo a 2.960.436,14€, en 15 años de 3 millones de euros divididos en 15 años, son 200.000 al año, muchas cosas se tienen que hacer para ver que esto sea rentable como dice el señor alcalde. Por otro lado, nos ha extrañado y queríamos saber también el porqué. En este pliego, había varias ofertas, dos ofertas simplemente, Acciona que fue la adjudicataria con la oferta más alta y la oferta más baja no sabemos con qué empresa, no lo he podía mirar, la oferta más baja era de casi 100.000 más baja, 2.382.586,21 más IVA y la más alta ha sido la de Acciona, queríamos saber el criterio por el cual se ha contratado a Acciona y no la otra. Lo que digo es que nos parece que 3 millones de euros en 15 años es mucho dinero y muy justificado tiene que estar y sobre todo para alargar tanto en el tiempo.



Por último, excusar a nuestro concejal Jesús Cabrera quien no ha podido asistir. No tenemos más preguntas, y si es tan amable de responderme. Muchas gracias.

Por el alcalde, Sr. Malo Gómez se dijo: En primer lugar, quería pedir disculpa a los concejales porque ayer en la comisión informativa y la de cuentas no pude asistir ya que tenía una reunión por videoconferencia sobre el asunto de CESPAs que todos sabemos. Era mucho más importante la reunión con CESPAs que la comisión informativa, las comisiones informativas son importantes y la de cuentas, pero ayer dimos un gran paso en el tema de CESPAs, de los soterrados que como sabemos todos se pagaron 600.000 € a Reforsan y se pagaron 600.000 € a CESPAs. Esto lo hizo Reforsan, está demostrado en el juzgado, las facturas se pagaron a Reforsan y CESPAs nos ha cobrado más de 600.000 €. Atención, vecinos de Ajalvir, atención, por favor, atención, yo no sé qué hay que hacer aquí para que la gente sea consciente de lo que estamos diciendo, es que parece que esto no tiene ninguna importancia, que el señor concejal no devuelva casi 10.000 €, indebidamente cobrados al municipio y esté todavía aquí, me parece vergonzoso, pero aún más, que la gente no sea consciente que de los impuestos de todos, que podíamos haber arreglado un metro de acera, un metro y medio, podrían haber hecho algo más; me parece vergonzoso, que aquí nadie diga nada. Hay días que estoy ahí por la tarde y me digo "es que estoy solo, mis compañeros y yo, solos. Vamos a ver señores 600.000 € pagados de más a dos empresas por lo mismo, por dos botellas de agua 600.000 y 600.000 esta me la quedo y la pago y estas botellas se la queda CESPAs con ella y se la pago señores, 600.000, más de 600.000. Pues ayer tuvimos una gran noticia, puede que el melón se enciente y bien, para todo el mundo, para todos aquellos incluso para aquellos responsables de aquella imprudencia. Va a ser una decisión muy meditada y costosa, por las consecuencias que puede traer, pero si no lo tomamos vamos a ser cómplices y vamos a incurrir en una prevaricación por no denunciarlo hasta el alto nivel. Tenemos un contencioso ya con CESPAs porque le hemos reclamado ya 764.000 €, pero con esta nueva vía seguramente le podamos reclamar más de un millón de euros, luego ellos nos reclamarán a nosotros por la parte que les toca. Pido disculpa a los concejales por no asistir a la comisión. Luego también les quiero pedir disculpas no sé por qué motivo no se les entregó la documentación, hubo alguna queja o reproche, eso fue el secretario.

Por el Sr. Secretario se dijo: Yo dije que nos lo mandaran por correo y no lo mandaron, no se preocupe que la próxima convocatoria irá a todos, porque lo tendré que mandar yo.

Por el alcalde, Sr. Malo Gómez se dijo: le reitero que lo mande a todos. Luego también quiero tranquilizar a los vecinos de Ajalvir, porque Ajalvir es el mejor pueblo situado en COVID en todo el histórico del mapa COVID, situándonos en 16.712 casos por cada 100.000 habitantes en el histórico, Cobeña 22.415 y Daganzo 18.593. Es sorprendente que solo cojan los datos de esta semana que es la única, la única desde que hemos iniciado la pandemia, en la que estamos por delante no de varios municipios ni siquiera de dos, porque siempre hemos estado por debajo.

Tranquilizar a los vecinos, las fiestas se van a realizar con todas las normas de seguridad. Esperemos que se flexibilice un poco más el martes, tenemos Junta de seguridad, se va a hacer un control de aforo para evitar que haya demasiada gente el viernes por la noche y el sábado por la noche y poco más. También puntualizar, el señor Martín me dice que le conteste a las preguntas, pues yo le voy a decir una cosa, cuando usted devuelva 9.900 pico euros le contestaré, en vista de que usted no devuelve los 9.900 y pico euros que mantiene con las arcas municipales por cobros ilegales e indebidos, con un informe del secretario interventor entre los años 2007 y 2019 cuando usted era alcalde, mientras tanto, yo creo que ha quedado bastante claro de que usted no representa absolutamente a nadie y le vuelvo a pedir la dimisión como portavoz del Partido Popular y como concejal.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las 21.53 horas, de lo que como Secretario, CERTIFICO.